

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Thomas Greg Express S.A., empresa habilitada para la prestación de servicios postales en el ámbito nacional, así como a la prestación de servicios de outsourcing para el desarrollo de procesos logístico de administración de documentos, entre otros servicios, en cumplimiento del marco legal vigente en Colombia, se compromete a promover, implementar y mantener prácticas orientadas a la prevención y reducción de los riesgos viales. Para ello, asigna los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Para lograr lo anterior, la compañía cimienta su compromiso con la seguridad vial y mejora continua del PESV con los siguientes compromisos:

- ✓ Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente y/o requisitos legales relacionados con la seguridad vial.
- ✓ Hacer promoción de una cultura de prevención en seguridad vial.
- ✓ Velar por la seguridad, salud y protección de todos los actores viales identificados en el PESV.
- ✓ Hacer seguimiento a la implementación de los programas de riesgos críticos exigidos por la legislación actual y los que defina la organización y establecer para estos los factores de desempeño para realizar seguimiento a las conductas de todos los colaboradores en sus desplazamientos misionales.
- ✓ Identificar, analizar y gestionar los riesgos viales que tengan impacto en las actividades de la compañía.
- ✓ Definir y desarrollar un plan de capacitación con enfoque a la toma de conciencia de todos los actores viales que impacten las conductas en desplazamientos misionales e itinerere.
- ✓ Propender por la mejora continua del PESV.
- ✓ Revisar y actualizar como mínimo cada tres (3) años la presente política de seguridad vial.

De igual manera, las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta en Thomas Greg Express S.A. son responsables de la participación de las actividades programadas y desarrolladas para la prevención de incidentes y accidentes viales.

Esta política se enmarca en el cumplimiento de los requisitos aplicables de la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte y aquellas que la modifiquen y/o adicionen y/o complementen.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal que actúe en nombre de la compañía en la prestación de servicios de transporte y otros relacionados.